



Hoy 12 de abril de 2021 con atento informe señor Juez que vía correo electrónico se allega escrito por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso 2020-00033. Hoy 14 de abril las presentes diligencias al despacho del señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

Radicación: 2020.00033.00
Demandante: José Joaquín Olmos Hernández
Apoderado: Augusto Antonio Bohórquez Santamaría
Demandado: Flor de María Alarcón Hurtado y Otro

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y visto el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, encuentra este Despacho que no se allega ninguna prueba de lo manifestado por el apoderado, igualmente se observa el incumplimiento de la norma procedimental procesal en concordancia con el decreto 806 de 2020, para notificar lo decidido en el proceso de la referencia y en aras de que se consume lo ordenado en sentencia de fecha 11 de marzo del presente año, aunado a garantizar los derechos de las partes, se insta a la demandante a que comunique lo resuelto conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 012

Auto de fecha: 15 de abril de 2021
Notificado hoy: 16 de abril de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario